



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11107

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin H. Oliva en fecha 01 de septiembre de 2022 mediante la cual eleva nota C 02138 L 72 suscripta por el Cr. Oscar A. Colombo, Secretario de Hacienda Municipal y el Cr. Fernando Picart, Coordinador General de Evaluación de Políticas Públicas y Control de Gastos, y...

Considerando:

Que mediante la nota referenciada en el visto, se eleva a consideración del Honorable Cuerpo Legislativo proyecto de modificación de la Ordenanza N° 10.967 de Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2022 de fecha 01 de diciembre de 2021 y sus normas modificatorias.

Que el presente proyecto tiene como objetivo proponer modificaciones al Presupuesto Municipal vigente para permitir el desarrollo normal de las actividades que este Municipio tiene planificadas durante el Ejercicio Fiscal en curso, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 4° de la ordenanza antes mencionada y por el Artículo 147°, inciso d, de la Ley Provincial N° 10.027 de Régimen Municipal.

Que en oportunidad de elevación a la Honorable Legislatura del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022 por parte del Poder Ejecutivo Provincial, se informaron los montos estimados según las proyecciones efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, correspondiente a la Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales para los 83 Municipios y las 53 Comunas de la Provincia. Para el caso de nuestro Municipio, los montos ascendieron a \$ 1.297.322.325,22 correspondiente a la Coparticipación Nacional y \$ 804.125.233,05 a la Coparticipación Provincial, importes que fueran incluidos en la Ordenanza N° 10.967.

Que oportunamente, según estimaciones propias y mediante Ordenanza N° 11.084 de fecha 12 de agosto de 2022 se incrementó el monto a recaudar en concepto de Coparticipación Provincial en \$ 82.222.243,90.

Que el pasado 28 de junio el Poder Ejecutivo Provincial emitió Decreto N° 2031 modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 por la suma de \$ 110.358.104.222,01. Esta ampliación estima una mayor recaudación proyectada incrementándose, en consecuencia, las partidas de Coparticipación de Impuestos a Municipios (\$ 7.580.000.000,00) y Comunas (\$ 318.500.000,00) de la Provincia



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

en la suma de \$ 7.898.500.000,00, correspondiéndole a nuestro Municipio las sumas de \$ 222.397.704,00 por Coparticipación Nacional y \$ 164.412.099,00 por Coparticipación Provincial.

Que a continuación se expone un resumen de lo detallado:

Concepto	M o n t o original	Ampliación		Diferencias
		Ord. 11084	Decreto P r o v . 2031/22	
Coparticipación Nacional (Incluye Garantía)	\$ 1.297.322.325,22	\$ -	\$ 222.397.704,00	\$ 222.397.704,00
Coparticipación Provincial (Incluye Garantía)	\$ 804.125.233,05	\$ 82.222.243,90	\$ 164.412.099,00	\$ 82.189.855,10
TOTALES	\$ 2.101.447.558,27	\$ 82.222.243,90	\$ 386.809.803,00	\$ 304.587.559,10

Que la columna "Diferencias" corresponde a la diferencia entre los montos estimados por mayor recaudación por la Administración Provincial y los montos incrementados por estimaciones propias, resultando un aumento en el Cálculo de Recursos para el presente año en la suma de \$ 304.587.559,10.

Que dicho crédito adicional debe trasladarse en idéntico importe al Presupuesto de Gastos, estimando conveniente su distribución a la Partida Principal "Trabajos Públicos" por la suma de \$ 150.000.000,00 y el resto (\$ 154.587.559,10) a la Partida Principal "Crédito Adicional - Erogaciones Corrientes".

Que, cabe aclarar que esta última partida es un crédito presupuestario global que se utilizará para financiar erogaciones corrientes, distribuyéndose entre las partidas que requieran mayores recursos durante el Ejercicio 2022, a saber: Partida Principal "Personal", Partida Principal "Bienes de Consumo", Partida Principal "Servicios", Partida Principal "Intereses y Gastos de la Deuda" y Partida Principal "Transferencias Corrientes", debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal informar de manera inmediata al Honorable Concejo Deliberante sobre su utilización.

Que en reunión de Comisión fueron recibidos el Cr. Oscar A. Colombo, Secretario de Hacienda Municipal y el Cr. Fernando Picart, Coordinador General de Evaluación de Políticas Públicas y Control de Gastos en la cual expusieron las razones por las cuales solicitan la ampliación presupuestaria y la autorización



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

mediante despacho favorable firmado por los Sres. Concejales de la Comisión a los fines de poder dar trámite a la solicitud.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, y en base a las consideraciones de hecho y derecho expuestas, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante estima hacer lugar a lo solicitado por los Sres. Contadores Municipales.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Adiciónese al artículo 1º de la Ordenanza 10.967 de fecha 01 de diciembre de 2021 y sus modificatorias, la suma de **Pesos TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 304.587.559,10)** según el siguiente detalle:

PARTIDA PRINCIPAL TOTAL

EROGACIONES CORRIENTES \$ 154.587.559,10

CRÉDITO ADICIONAL - EROG. CTES. \$ 154.587.559,10

EROGACIONES DE CAPITAL \$ 150.000.000,00

TRABAJOS PÚBLICOS \$ 150.000.000,00

Artículo 2º: Adiciónese al artículo 1º de la Ordenanza 10.967 de fecha 01 de diciembre de 2021 y sus modificatorias, la suma de **Pesos TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 304.587.559,10)** según el siguiente detalle:

RECURSOS CORRIENTES

DE OTRAS JURISDICCIONES \$ 304.587.559,10

JURISDICCIÓN PROVINCIAL \$ 82.189.855,10

JURISDICCIÓN NACIONAL \$ 222.397.704,00

Artículo 3º: Facúltese al DEM para que distribuya el monto autorizado en la Partida Principal "Crédito Adicional - Erogaciones Corrientes" entre las partidas que requieran mayores recursos durante el Ejercicio 2022, a saber: Partida Principal "Personal", Partida Principal "Bienes de Consumo", Partida Principal "Servicios", Partida Principal "Intereses y Gastos de la Deuda" y Partida Principal "Transferencias Corrientes", debiendo informar de manera inmediata a este Honorable Concejo Deliberante sobre su utilización.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 4º: Facúltese al DEM para que distribuya los montos autorizados por la presente Ordenanza entre las distintas subpartidas del presupuesto de gastos.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Quince (15) días del mes de septiembre del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 de setiembre de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 de setiembre de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.107 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno